

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**197****MADRID NÚMERO 37****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.600 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Hetecse, Sociedad Anónima” contra don Antonio Torrado Vega, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia literal se adjunta, a fin de que proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Parte dispositiva**

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la secretaria y el segundo ante el magistrado-juez, la audiencia del día 24 de abril de 2012, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias asignada a este Juzgado sita en la calle Princesa, número 3, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al otrosí, por realizada la manifestación.

Cítese al representante legal de la demandada para el acto de juicio, donde se acordará acerca o no de la pertinencia de la prueba de interrogatorio de las partes en juicio, con el apercibimiento de que si no comparece sin justa causa podrá ser tenida por confesa en la sentencia (artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), sirviendo la cédula que se dirija a la empresa de citación en forma.

En cuanto al resto de prueba solicitada reitérese en el acto de juicio, donde se acordará lo que proceda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar ante el secretario judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), salvo lo relativo, en su caso, a la inadmisión de la prueba solicitada, contra la que no cabe recurso alguno (artículos 87 y 78 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo.—La secretaria judicial, Blanca Galache Díez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Torrado Vega, en ignorado paradero, expido el presente.

En Madrid, a 22 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.277/12)